treinta, y tres, se junto el Consejo, Justicia, y Regim.to de ella
à acuerdo los S.res Lic.do D.n Juan de S.n Martin, Abog.do de los R.s
Consejos, Gov.or y Capitan a Guerra en ella por S.M. D.n Fern.do
Monrreal t.e de D.n Fran.co Muñoz; D.n Luis Aznar, y Reina;
D. Martin Lucas Luxan. D. Alonso Carreño Colacho; D.n
Juan Flores; Vez.os de esta dha villa, y D. Alonso Fr.z de Robles
Procurador Sindico, y asi juntos se acordo lo sig.te
entrò el S.r D.n Ger.mo Lopez, y D. Juan Pablo Salazar Vez.os
el S.r D.n Martin Lucas Luxan, y D.n Juan Pablo Salazar; di
Aff.te de S.r
Reparta
jeron que en fuerza dela comision q. esta Villa les dio para tra
tar de ajuste con el Estado Eclesiastico, en comienda, y colegio
dela comp.a para lo que han de contribuir sobre el ramo
de aguardiente que esta Villa tomò en cavezon; con efecto
han tratado; y la parte dela Encomienda ofrece docien
tos R.s cada Eclesiastico de los cinq.ta que ay a dos R.s
y el Colegio dela comp.a de Jhs treinta R.s sin aver pedi
do adelantar otra cosa; y entendido por la Villa
se aprobo; y teniendo presente que el tiempo que admi
nistro este presente año D.n Pedro Ydalgo se tienen
pagados docientos, cinquenta, y dos R.s esta, y las antes
zedentes componen la cant.d de quinientos ochenta, y
dos R.s que rebajados delos dos mill y docientos R.s que
se han de pagar, quedan que satisfacer mill seis
dies, y ocho R.s a la que se deven aumentar ciento y ca
torze R.s y ocho m.s los diez, y seis R.s y ocho m.s del pa
pel, y gastos dela escriptura; y noventa, y ocho R.s
del seis por ciento; con que lo que queda que pagar
este presente año a la parte de S.M. son mill, se
tecientos, treinta, y dos R.s; cuia cant.d se acordo
por la Villa se reparta q. los repartidores de la cabe
zon de Millones, Alcau.s y zientos; en partida separa
rada; y se les haga saver procedan en ello con la con
sideracion de lo que fabrique, ò venda, ò consuma: y la
cant.d se reparta un mill R.s a los vecinos desta Villa
y su huerta, y los setec.tos treinta, y dos a los del campo
y asimismo se repartan treinta R.s q. a de cobrar el
presente S.no de sus derechos entre los R.s desta dha villa
Posito
Se acordò, que el Mayor.mo del Posito entregue a las pana